Autenticación de certificados de estudio, emitidos por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) que avalan estudios realizados en Instituciones del Sistema Incorporado a la UNAM.

 ***P R O C E D I M I E N T O***

***INSTITUCIONES O ENTIDADES ACADÉMICAS PRIVADAS, deberán:***

1. Entregar en la Subdirección de Certificación, oficio de solicitud dirigido al titular de la Subdirección de Certificación de la DGIRE, con atención al Jefe de Departamento de Revisión de Estudios y Certificación.

1.1 En el manifestarán el motivo de la misma y anotarán el folio de pago finalizado de la clave 047.

1.2 Que cuentan con autorización por escrito del titular para tramitar la validación del Certificado de Estudios (CE), que será proporcionada, en caso ser requerida por la DGIRE.

1.3 Con el nombre completo del titular del CE; en caso de solicitar varias autenticidades, anexar relación.

2. Adjuntar, el CE en fotocopia por ambos lados, legible (no obtenida de fotografía).

3. Efectuar el pago en el banco a la clave 047 (legalización) de acuerdo con el procedimiento señalado en el instructivo de pagos.

3.1 Ingresar a www.dgire.unam.mx, en el apartado INFORMACIÓN Y TRÁMITES/ Sistema de pagos (crear cuenta de correo como público en general).

3.2 Solicitar la ficha de depósito.

3.3 Pagar en el banco, enviar el comprobante escaneado al sistema de pagos y esperar a que aparezca **finalizado** el folio de pago (como establece el instructivo).

4. Deberá acudir a la DGIRE, Departamento de Revisión de Estudios y Certificación, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, con lo antes señalado.

4.1 De radicar en el interior de la República, enviar lo referido a **uno** de los siguientes correos:

autenticidades\_1@dgire.unam.mx

autenticidades\_2@dgire.unam.mx

Para mayor información, deberá comunicarse al número telefónico 55-56-22-67-05.

5. Concluido el trámite, se notificará a través de correo electrónico para que acuda a recogerlo a la DGIRE, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

**La Subdirección de Certificación, de ser el caso, mediante correo electrónico, solicitará atender alguna situación, ésta deberá quedar resuelta en un lapso no mayor a 10 días hábiles, de no hacerlo, el trámite será cancelado.**